



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES MATRIMONIO R.
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00565-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

Atendiendo los escritos que anteceden y el estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

Se reconoce personería a la Dra. HEIDY ALEXANDRA BARRAGÁN RODRÍGUEZ, como apoderada de la parte actora de conformidad con el poder de sustitución radicado con el numeral 25 del expediente virtual.

Téngase por agregada la notificación de conformidad con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 que obra bajo el radicado 31, en virtud de lo anterior tener por notificado al demandado a partir del 18 de marzo de 2022.

Por secretaría contrólese el término con que cuenta la parte pasiva para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 061

HOY: **06 de mayo de 2024**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP